

CONVOCATORIA PARA LA ENCARGATURA DE PLAZAS JERARQUICAS (DE II.EE. DE LA UGEL N° 07)– PARA EL AÑO 2024 EN EL MARCO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL SEGUNDA ETAPA (ENCARGATURA REGULAR FASES I Y II)

(SEGÚN CRONOGRAMA APROBADO MEDIANTE RESOLUCION JEFATURAL N° 03453-2023-
MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD)

Se comunica a los profesores nombrados del régimen laboral de la Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial”, de las instituciones educativas del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, que podrán postular al proceso de evaluación de encargaturas de plazas jerárquicas de I.E. en el marco de la Segunda Etapa (Encargatura Regular: Fases I y II) establecida en la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU; siendo necesario tener en consideración lo siguiente:

SEGUNDA ETAPA - ENCARGATURA REGULAR (FASE I y FASE II):

- ✓ Esta etapa del proceso de encargaturas para el año 2024, regulado por la RVM N° 147-2023- MINEDU, tiene como finalidad encargar a profesores nombrados que participan en la segunda etapa del proceso de encargatura¹ en plazas jerárquicas de instituciones educativas, en los cargos establecidos en el numeral 5.2 de la norma técnica vigente, siempre que cumplan los requisitos establecidos.

FASE I:

Postulan en la UGEL N° 07 los Profesores nombrados de la misma IE donde se ubica la plaza jerárquica.

FASE II:

Postulan en la UGEL N° 07 los Profesores nombrados del ámbito jurisdiccional donde se ubica la plaza jerárquica.

- ✓ Antes de su inscripción, los postulantes deben verificar que, no se encuentran inmersos en alguna de las prohibiciones señalada en el numeral 5.8 de la norma técnica RVM N° 147-2023- MINEDU.

REQUISITOS PARA POSTULAR:

- A) Requisitos generales:
 - a) Contar con título de profesor o licenciado en educación, o de segunda especialidad en educación.

¹ La primera etapa... no se implementa en el presente año (2.3 del OFICIO MÚLTIPLE N° 00155-2023-
MINEDU/VMGP-DIGEDD)

B) Requisitos:

- a) Para los cargos jerárquicos de IE de EB y ETP:
 - i. Estar ubicado entre la segunda y octava escala magisterial, y
 - ii. Para el cargo de Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en EBR Secundaria, y Coordinador Pedagógico en EBR Secundaria, el postulante acredita el título de profesor o licenciado en educación de cualquier especialidad o área curricular del nivel secundaria.
 - iii. Para el cargo de Jefe de Laboratorio en EBR Secundaria, el postulante acredita el título en alguna de las especialidades vinculadas al área curricular de Ciencia y Tecnología; mientras que para el cargo de Jefe de Taller en EBR Secundaria, el título debe corresponder a alguna de las especialidades del área curricular de Educación para el Trabajo. En ambos casos, se verifica la afinidad de especialidades con el área curricular respectiva, de acuerdo con lo señalado en la norma técnica de Cuadro de Horas Pedagógicas en las IIEE, que se encuentre vigente.
- b) El postulante para ser declarado APTO debe cumplir con acreditar a través del informe escalafonario emitido por el módulo de escalafón del sistema AYNÍ, los requisitos de acuerdo al cargo al que postula, caso contrario será declarado NO APTO.
- c) El postulante para ser declarado APTO debe cumplir con acreditar los requisitos generales y específicos, según corresponda, a través del informe escalafonario de encargatura emitido por el módulo de escalafón del sistema AYNÍ, de acuerdo al cargo al que postula.
- d) Subsanan la documentación que le haya sido observada en el plazo establecido en el numeral 5.3.6 literal f) de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, caso contrario, será declarado NO APTO y retirado de su postulación.

PROHIBICIONES:

No podrán participar en el procedimiento de encargaturas:

- a. Encontrarse con medida de separación preventiva o de retiro, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
- b. Encontrarse inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa.
- c. Registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- d. Registrar antecedentes penales y judiciales al momento de postular.
- e. Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- f. Encontrarse ocupando en mérito a sentencias judiciales los cargos de Director de Gestión Pedagógica de DRE, Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL, Especialista en Educación de DRE/UGEL, Director y Subdirector IE, Jefe de Taller en EBR Secundaria, Jefe de Laboratorio en EBR Secundaria, Coordinador Pedagógico en EBR Secundaria, Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en EBR Secundaria y Coordinador Académico en ETP.

POSTULACIÓN DE PROFESORES SANCIONADOS:

- ✓ El profesor sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendario, no puede postular, si no ha transcurrido, como

mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al proceso al que postula.

- ✓ El profesor sancionado con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, no puede postular, si no han transcurrido, como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al proceso al que postula.
- ✓ Los profesores designados en cargos de mayor responsabilidad en el marco de la LRM, no participan en el proceso de encargatura regulado por la presente norma técnica, salvo que la vigencia de la culminación de su designación sea anterior a la fecha de inicio de la vigencia de la encargatura.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR POR MESA DE PARTES DE LA UGEL Nº 07 PARA POSTULAR AL PROCESO DE ENCARGATURAS DE PLAZAS JERARQUICAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2024:

- ✓ Formulario Único de Trámite (F.U.T.) precisando en la sumilla lo siguiente: Solicito postular al Proceso de Encargaturas 2024 Segunda Etapa (Fase I o Fase II) precisando el cargo al cual postulan, así como detallar la I.E.
- ✓ Autorización de Notificación Electrónica.
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Carnet de Identidad o de Extranjería, según corresponda.
- ✓ Declaración Jurada para Encargatura, simple, consignando la información de manera correcta, debidamente firmada y con huella dactilar (según el Formato del Anexo Nº 02 de la RVM Nº 147-2023- MINEDU).
- ✓ Presentación de Expedientes a través de Mesa de Partes de la UGEL Nº 07. Sito en Av. Álvarez Calderón Nº 492, Torres de Limatambo, distrito de San Borja; se realizará los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2023, en el horario: Desde las 8:30 AM hasta 4:30 P.M.

IMPORTANTE:

- ✓ Los documentos o declaraciones presentadas por los postulantes están sujetos a la fiscalización posterior, regulada por el Decreto Supremo Nº 096-2007-PCM.

El comité

San Borja, 14 de noviembre 2023